

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las doce horas con cinco minutos del día veintidós de enero del año dos mil veintiuno.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las doce horas con veintitrés minutos del día siete de diciembre del año dos mil veinte, en la cual se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de la anualidad correspondiente a los años dos mil catorce y dos mil quince y la renovación de licencia de comercialización del producto farmacéutico: BIPERIDENO AC 2MG TABLETAS, del fabricante LABORATORIOS AC FARMA S.A con número de registro sanitario F016718032009.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 01.2021 de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo 01.21.7; en el que se autorizó la cancelación del registro sanitario del producto antes señalado.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad

RESUELVE:

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma el producto farmacéutico relacionado en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.*-

.....
....."ILEGIBLE".....PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS
REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE.....
....."RUBRICADAS".....